

(1) Empresa «Explotación Agrícola La Jara del Romeral, Sociedad Anónima», ubicada en Mestanza, provincia de Ciudad Real, 384 cabezas de ganado en la finca «La Pizarrosa», del término municipal de Mestanza (Ciudad Real).

Empresa «Manuel José López Fernández», ubicada en Baralla, provincia de Lugo, 18 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Baralla (Lugo).

Empresa «José Jiménez Mongio», ubicada en Biscarrues y Loscorrales provincia de Huesca, 120 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Biscarrues y Loscorrales (Huesca).

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 16.131», ubicada en Arévalo, provincia de Avila, 125 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Arévalo (Avila).

Empresa «Mariano Bagot Serra», ubicada en Argentona, provincia de Barcelona, 282 cabezas de ganado en una finca del término municipal de Argentona (Barcelona).

Empresa «Amado y Carlos Galán Correa», ubicada en Coca y otros, provincia de Segovia, 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Coca y otros (Segovia).

Empresa «José Lleida Forradellas», ubicada en Estadilla, provincia de Huesca, 20 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en varias fincas del término municipal de Estadilla (Huesca).

Empresa «Cayetana Fitz-James Stuart», ubicada en Larrodigo, provincia de Salamanca, 363 cabezas de ganado en la finca «Gallegos de Crespes», del término municipal de Larrodigo (Salamanca).

Empresa «Esteban Gómez Plaza», ubicada en Narros de Cuéllar provincia de Segovia, 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Narros-Remondo (Segovia).

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 14.827», ubicada en Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, 380 cabezas de ganado en la finca «Pilue», del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 15.454», ubicada en Roda, Valseca, Encinillas, Cantimpalos y Yanguas de Eresma, provincia de Segovia, 300 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Roda, Valseca, Encinillas, Cantimpalos y Yanguas de Eresma (Segovia).

Empresa «Remigio, Natalio y Francisco Romo Santos», ubicada en El Maderal, provincia de Zamora, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal El Maderal (Zamora).

Empresa «Emilio Navarro García-Parra», ubicada en Mora y Mascaraque, provincia de Toledo, 72 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Mora y Mascaraque (Toledo).

Empresa «Alonso Alvarez de Toledo y Cabeza de Vaca», ubicada en Muñana, provincia de Avila, 123 cabezas de ganado en la finca «Villagarcía», del término municipal de Muñana (Avila).

Empresa «Jesús y Francisco Lorente Calavia», ubicada en Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en varias fincas del término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Empresa «José Pellejero Agudo», ubicada en Luceni, provincia de Zaragoza, 20 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en varias fincas del término municipal de Luceni (Zaragoza).

Empresa «Abundio Sainz Alonso», ubicada en Utebo y Fuentestrún, provincias de Zaragoza y Soria, 100 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en las fincas «Los Llanos», del término municipal de Utebo (Zaragoza), y varias del término municipal de Fuentestrún (Soria).

(1) Empresa «Grupo Menor de Colonización número 15.388», ubicada en Llagostera, provincia de Gerona, 250 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en las fincas «Mas Sabater» y «Mas Compañó», del término municipal de Llagostera (Gerona).

Empresa «Domingo Bernal Lorente», ubicada en Pinseque, La Joyosa y Agreda, provincias de Zaragoza y Soria, 100 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Agreda (Soria) y Pinseque y La Joyosa (Zaragoza).

Empresa «Julián Gracia Capuz», ubicada en Tramaced, provincia de Huesca, 42 cabezas de ganado en la finca «Torre Bespen», del término municipal de Tramaced (Huesca).

Empresa «Antonio y Jesús Vera Irún», ubicada en Novillas, provincia de Zaragoza, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Novillas (Zaragoza).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**10714** ORDEN de 14 de marzo de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, confirmada por la del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 1977, en el recurso 517/74, interpuesto por «Mutua Regional Gallega de Seguros».

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 21 de abril de 1975 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 517/74, interpuesto por «Mutua Re-

gional Gallega de Seguros, confirmada por la del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 1977, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de julio de 1974, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por la "Mutua Regional Gallega de Seguros" contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, dictado en la reclamación número doscientos veintisiete/mil novecientos setenta y dos, sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda de Vigo por el concepto de Impuesto sobre Sociedades —Gravamen sobre Firmas de Mutuas de Seguros—, correspondiente al ejercicio mil novecientos setenta y uno, debemos declarar y declaramos el acuerdo recurrido contrario al ordenamiento jurídico, y por eso lo anulamos en cuanto ordena la práctica de una nueva liquidación a la Entidad actora por el Impuesto de la Renta de Sociedades del año mil novecientos setenta y uno, ya que no es procedente al existir en favor de dicha Entidad la aludida exención»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**10715** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 21 de abril de 1979.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 66950

Vendido en Torrijos.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 66949 y 66951.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 66901 al 67000, ambos inclusive (excepto el 66950).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 50 0

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 11884

Vendido en Valencia.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 11883 y 11885.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 11801 al 11900, ambos inclusive (excepto el 11884).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 73847

Vendido en Valencia.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 73846 y 73848.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 73801 al 73900, ambos inclusive (excepto el 73847).

16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2979 3051

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

166 624 838  
195 625 843  
460 693 892  
516 719 895  
589 790 942

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... .. 6

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 274.800 premios, por un importe de 1.680.000.000 de pesetas.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**10716** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 28 de abril de 1979.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de catorce series, de 80.000 billetes cada una, al premio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras) .....	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	16.000.000
<b>18.320</b>	<b>112.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extraviéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**10717** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Bermúdez Abril, María Antón y Casanueva, Lucía Becerra González, María Sofía Barón Bayal y Rosalía Bautista Rodríguez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid 21 de abril de 1979.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**10718** *ORDEN de 11 de octubre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B. U. P. de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización